

vido por don Rafael Moles Crespo contra resolución de 7 de diciembre de 1963, que fijó los haberes pasivos del recurrente; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de septiembre de 1967, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Sanjuán Díez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Miguel Sanjuán Díez, Capitán del Arma de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de octubre de 1965 y 29 de marzo de 1966, sobre derecho a asistir a curso de aptitud para el ascenso a Comandante, se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Miguel Sanjuán Díez contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de octubre de 1965 y 29 de marzo de 1966 denegando al recurrente el derecho a asistir al curso de aptitud para el ascenso a Comandante, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1967.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal que se cita.*

A propuesta del Almirante, Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz de Mérito Naval con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Don José M. Velo Antelo, Secretario de la Embajada de España en Santiago de Chile, de segunda clase.

Don Gerald Jacob Newman, Teniente de Navío de la Armada de Chile, de primera clase.

Don Víctor Hugo-Miguel Bruni Loria, Periodista, de segunda clase.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

NIETO

*ORDEN de 11 de noviembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, a don Juan José Francq y Steyaert.*

A propuesta del Almirante Jefe de Instrucción, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por don Juan José Francq y Steyaert, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

NIETO

*ORDEN de 11 de noviembre de 1967 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Agustín Martí Pla, Alcalde de Tarragona.*

A propuesta del Vicealmirante Comandante General de la Flota, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Alcalde de Tarragona, don Agustín Martí Pla, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de noviembre de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en pleito contencioso administrativo número 19.102, promovido por doña Dolores Hernández Miranda, sobre denegación de pensión.*

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 19.102, interpuesto por doña Dolores Hernández Miranda, siendo demandada por la Administración Pública, impugnándose Resoluciones de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 3 de mayo de 1965 y la del Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de noviembre de igual año, denegatoria de pensión como hija adoptiva del causante don José Puche Muñoz, ha dictado sentencia de fecha 27 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos que sin hacer pronunciamiento sobre costas desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Hernández Miranda contra Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y la del Tribunal Económico Administrativo Central de dieciséis de noviembre igual año.»

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 105 y concordantes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vistas las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 18 de octubre de 1867 por las que se declara a las industrias que al final se relacionan comprendidas en el Sector o Zona de Interés Preferente, previa calificación, incluyéndolas en el grupo B de los señalados en la Orden de 5 de marzo de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas